

*República De Colombia*

*Rama Judicial Del Poder Público*



## **JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO**

---

Sincelejo, veinticinco (25) de julio de dos mil dieciséis (2016)

**NATURALEZA:** CONTRACTUAL

**EXPEDIENTE No.** 70001.33.33.005.2013.00157.00

**DEMANDANTE:** SALOMON MEDINA ARRIETA

**DEMANDADO:** ESE CENTRO DE SALUD PRIMER NIVEL  
CARTAGENA DE INDIAS DE COROZAL

Visto el informe secretarial referido a las solicitudes de copia auténtica de la sentencia con constancia de ejecutoria, así como del auto que decide el incidente de regulación de perjuicios, procede el despacho a resolver, previas las siguientes,

### **CONSIDERACIONES:**

Revisado el expediente, observa el despacho a folio 214 memorial suscrito por el apoderado del demandante y que fue radicado en la secretaría de esta Unidad Judicial, a través del cual solicita copia auténtica de la sentencia con constancia de ejecutoria y del auto que decide el incidente de regulación de perjuicios.

En ese orden, el despacho accederá a la solicitud de copias de la sentencia de fecha 27 de marzo de 2015, de conformidad a lo establecido el artículo 114 de C.G.P norma aplicable al asunto y que deroga la antigua disposición

consagrada en el artículo 115 numeral 2° del C.P.C. Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

**DISPONE:**

1- Ordénese la expedición de la copia autentica de la sentencia de fecha 27 de marzo de 2015, así como del auto de fecha 6 de mayo/16, ambos con constancia de ejecutoria de ejecutoria, documentos pedidos por el apoderado de la parte demandante.

Las copias serán expedidas de conformidad a lo previsto el artículo 114 del C.G.P, Copias que serán entregadas al solicitante o a las personas autorizadas, para ello, previa sufragación del valor de las mismas, y de los emolumentos fijados en el Acuerdo PSAA16-10458 de febrero 12 de 2016 expedido por el C.S.J, en la cuenta 700012045005 del Banco Agrario perteneciente a este despacho.

2 - Ejecutoriado este proveído archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA**

Juez

